

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo y a la adjudicación de destino definitivo a la persona aspirante seleccionada en el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la categoría de técnico/a superior en higiene bucodental, convocado por la Resolución de 14 de diciembre de 2022.

Mediante la Resolución de esta dirección general de 14 de diciembre de 2022 (DOG núm. 3, de 4 de enero de 2023), se realizó la convocatoria, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en diversas categorías de personal sanitario de formación profesional.

Posteriormente, mediante la Resolución de 26 de septiembre de 2025 (DOG núm. 192, de 6 de octubre), se publica el nombramiento y la adjudicación de destino definitivo de las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el ingreso en la categoría de técnico/a superior en higiene bucodental.

La base 10.4 de la resolución de convocatoria prevé que, con fines de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en el supuesto de situaciones en las que las personas seleccionadas por diversos motivos no continúen en el proceso, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas seleccionadas, por el orden de prelación que resulte de la lista definitiva, con independencia del turno de acceso.

Una vez finalizado el plazo de toma de posesión establecido en la Resolución de nombramiento de 26 de septiembre de 2025 y al amparo de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, esta dirección general, como órgano convocante del proceso,

RESUELVE:

Primero. Con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en el concurso-oposición, y según lo que establece la base 10.4 de la resolución de convocatoria, se realizó la oferta de la plaza que resultó vacante en la categoría de técnico/a superior en higiene bucodental a la nueva persona aspirante incluida inmediatamente a continuación por el orden de prelación que resultó de la lista definitiva, con independencia del turno de acceso.

Segundo. Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud en la categoría de técnico/a superior en higiene bucodental a la persona aspirante que se incluye



en el anexo de esta resolución tras acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de realizar la elección de destino según lo previsto en las bases 9 y 10 de la convocatoria del proceso selectivo.

Adjudicarle a la aspirante, con carácter de destino definitivo, la plaza que figura en el indicado anexo.

Tercero. Declarar finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría de técnico/a superior en higiene bucodental, convocado por la Resolución de 14 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.4 de la resolución de convocatoria para el supuesto de situaciones en las que la persona seleccionada por diversos motivos no continúe en el proceso.

Cuarto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para incorporarse a la plaza adjudicada. La toma de posesión de la plaza se efectuará en el centro de gestión al cual pertenezca esta.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del concreto proceso selectivo.

No obstante, en los casos de fuerza mayor, y a instancia de la persona interesada, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud podrá prorrogar el plazo de toma de posesión. La incorporación a la plaza adjudicada llevará asociado el cese del personal temporal que, en su caso, la ocupe, de acuerdo con los criterios de incorporación y cese vigentes.

Quinto. De conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 70/2017, de 13 de julio, por el que se regula la formación en igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, como condición para el perfeccionamiento del nombramiento que se expida, la aspirante seleccionada deberá realizar, con carácter obligatorio, y en un plazo no superior a los seis meses contados desde la fecha de publicación del correspondiente nombramiento como personal estatutario fijo en el *Diario Oficial de Galicia*, las actividades formativas para la obtención del nivel básico de conocimiento en materia de igualdad de género y prevención y lucha contra la violencia de género que recoge el artículo 157 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.



No tendrán que realizar esta actividad formativa los/las aspirantes seleccionados/as que la realizaran con anterioridad, si consta registrada en Fides/expediente-e y ha sido debidamente validada.

Sexto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante esta dirección, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente en la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 2025

María del Mar Pousa Cobas
Directora general de Recursos Humanos

ANEXO I

Relación de adxudicataria e destino

Técnico/a superior en higiene bucodental					
DNI	Apellidos y nombre	Centro directivo	Centro	Ayuntamiento	Turno
***5752**	Blanco Blanco, Rosa María	A.S. de Lugo, A Mariña y Monforte de Lemos	A Fonsagrada-Becerreá	A Fonsagrada, Becerreá	Mañana

(*) Se oculta parcialmente el número del documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

